

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00217-00**

Teniendo en cuenta que por error involuntario se ordenó comunicar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío que el embargo de remanentes solicitado no surtía efectos en éste asunto, cuando en realidad el despacho solicitante es el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, se procede a **CORREGIR** el auto fechado el 3 de marzo de 2021 (archivo 06pdf del expediente) en el sentido de indicar que se debe oficiar al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío** para dar cuenta sobre la no efectividad de la medida cautelar, por cuanto la sociedad demandada en este proceso es L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S y no Constructora con Diseño S.A.S, razón por la cual NO SURTE EFECTOS LEGALES el embargo de remanentes.

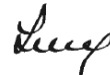
Lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, **LIBRESE Y REMÍTASE** el oficio de manera inmediata con copia de éste auto y del fechado el 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

30 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328aea225673e487ff6d9885bedd2b78c76b834a3aa18e80c41d4c323e69b8c0**
Documento generado en 29/11/2021 07:37:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>